



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA


Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 206/2021

La Paz, 22 de diciembre de 2021

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-035-21 DE 20/12/2021, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TRIBUTARIAS, CON CÓDIGO: G-J-DGL-R7, VERSIÓN 1, QUE EN ANEXO FORMA PARTE INDISOLUBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-035-21 de 20/12/2021, que aprueba el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, con Código: G-J-DGL-R7, Versión 1, que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución de Directorio.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



GNJGC: Avzt/arhm
CC.: Archivo



Aduana Nacional

603

RESOLUCIÓN No. RD 01 035 21

La Paz, 20 DIC. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado prevé que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta; para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que el Artículo 115, Parágrafo I de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano establece que quien tuviera un interés personal y directo, podrá consultar a la administración tributaria sobre la aplicación y alcance de la disposición normativa correspondiente a una situación de hecho concreta, siempre que se trate de temas tributar confusos y/o controvertibles, dicha consulta deberá ser presentada por escrito, la consulta se formulará por escrito y deberá cumplir los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Que el Artículo 14 del Reglamento al Código Tributario Boliviano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27310 de 09/01/2004, establece los requisitos mínimos que deberá contener la consulta tributaria, previendo que las Administraciones Tributarias, mediante resolución expresa, definirán otros requisitos, forma y procedimientos para la presentación, admisión y respuesta a las consultas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-534-2021 de 25/11/2021, el Departamento de Gestión Legal, dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica, detalla las acciones asumidas para la elaboración del proyecto de Reglamento, concluyendo que: "(...)Es necesario que la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley, modifique y actualice el Procedimiento de Absolución de Consultas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-026-13 de 17/12/2013 vigente, con la finalidad de contemplar los nuevos lineamientos institucionales de la Aduana Nacional, a efectos de contar con un reglamento que determine con claridad la forma, requisitos y procedimiento para la presentación, admisión y respuesta a las Consultas Tributarias, garantizando que las mismas cumplan las normas legales en vigencia, en resguardo de los derechos y garantías constitucionales, en el marco de los Manuales elaborados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-016-21 de 31/05/2021. A este efecto, a partir del día siguiente hábil de la publicación del Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, debe quedar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-026-13 de 17/12/2013 que aprobó el Procedimiento de Absolución de Consultas de la Aduana Nacional y la Resolución N° RA-PE 01-008-14 de 19/05/2014 que aprobó el Instructivo para la aplicación del procedimiento de Absolución de Consultas".

Que mediante Informe AN-GNJGC-DALJC-I-1125-2021 de 17/12/2021, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-534-2021 de 25/11/2021 e Informe Complementario AN-GNJGC-DGLJC-I-558-2021 de 16/12/2021 d el Departamento de Gestión Legal, dependiente de la Gerencia Nacional





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Vasthi Adigal Chiqui Levano
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
ADUANA NACIONAL

Aduana Nacional

Jurídica, se concluye que el proyecto de Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación”, recomendando que: “Con base a lo informado precedentemente, en el marco de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, conforme el proyecto de Resolución adjunto al presente informe”.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, con Código: G-J-DGL-R7, Versión 1, que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 01-026-13 de 17/12/2013 que aprueba el Procedimiento de Absolución de Consultas de la Aduana Nacional; y, la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-008-14 de 19/05/2014, que aprueba el Instructivo para la aplicación del procedimiento de Absolución de Consultas.

La Gerencia Nacional Jurídica queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Liliana I. Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

Fredy A. Choque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Karina Liliana Soriano Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL

DIRDC: LINP/EMCH
PREDC: KLSM
GEGPC: CCF
GNJ/GC/DALJC/DGLJC: Avzf/rqa/aebe/emqe
C.c.: Archivo
Ejs.: 3 (tres)
HR: DGLJC2021-1028
CATEGORIA: 01



[Signature]
Juan Jorge Churqui Levano
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
ADUANA NACIONAL

Aduana Nacional

Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL

REGLAMENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TRIBUTARIAS CODIGO: G-J-DGL-R7

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesional en Contenciosos Judiciales del Departamento de Gestión Legal	Jefe Departamento de Gestión Legal Gerente Nacional Jurídico	Gerente General	Presidenta Ejecutiva	Director
Fecha:					
	 				 Freddy M. Choque Cruz DIRECTOR ADUANA NACIONAL Karla Juliana Serrudo DIRECTORA PRESIDENTA EJECUTIVA ADUANA NACIONAL

